



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 11/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE MARZO DE 2015.

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS, 6/2015, 7/2015 Y 8/2015, DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS DIECISÉIS Y VEINTE, SESIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Ac. 106/2015. Aprobar los borradores de las actas 6, 7 y 8 /2015, de las sesiones celebradas los días dieciséis y veinte, sesión ordinaria y extraordinaria, de febrero de dos mil quince.

2º.- SOLICITUD DE NUMERACIÓN DE LA CALLE SAN JOSÉ DE PEDROSILLO.

Ac. 107/2015. 1º.- Renumerar los impares de la calle San José de Pedrosillo.

2º.- Renumerar el tramo comprendido entre las calle Vergara y Lérida, en el que se comprende la finca a que se refieren los interesados.

3º.- Asignar a la finca registral núm. 7111 inscrita al Tomo 3180, Libro 1187, Folio 74 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Las Rozas de Madrid, el número 51 bis de la calle San José de Pedrosillo.

3º.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID EN MATERIA DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DE MENORES, EXPTE. 3-2015-CON.

Ac. 108/2015. 1º.- Aprobar la modificación puntual, a instancia del órgano autonómico, del Convenio de colaboración con la Agencia de la Comunidad de Madrid para la reeducación y reinserción del menor infractor en materia de reeducación y reinserción de menores, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 14 de noviembre de 2014, de tal manera que la cláusula 12ª del mismo queda redactada de la siguiente manera:

“Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

1.- El incumplimiento grave y reiterado de los respectivos compromisos contraídos con la firma de este Convenio.

2.- Mutuo acuerdo de ambas partes en cualquier momento de la vigencia del Convenio.

3.- Cualquier otra causa de las contenidas en la legislación vigente aplicable a este Convenio”.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- La suscripción del convenio por las partes intervinientes es prueba no sólo del conocimiento del mismo, sino además de su consentimiento y aceptación.

4º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID PARA LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS, EXPTE. 3-2015-CON.

Ac. 109/2015. 1º.- Autorizar y disponer (AD) el gasto de 16.155,39 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.9204.227.12.

2º.- Aprobar la suscripción de convenio de colaboración administrativa entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la extensión de los servicios públicos electrónicos, extendiéndose la duración del citado convenio hasta el 31 de diciembre de 2015, prorrogable, por años naturales, hasta dos ejercicios más, por acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento.

3º.- Facultar al Sr. Concejal-Delegado de Innovación y Administración Electrónica, Protección Civil, SAMER, Ferias y Fiestas la suscripción del citado convenio.

5º.- RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS FÍSICOS SUFRIDOS POR CAÍDA DESDE MOBILIARIO INFANTIL EN CALLE CAMILO JOSÉ CELA, EXPTE. NÚM. 1108.

Ac. 110/2015. Se deja sobre la mesa el expediente para su remisión a los Servicios Técnicos, a fin de que elaboren un informe sobre posibles incidencias del referido columpio.

6º.- SELECCIÓN DE OFERTA MÁS VENTAJOSA PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CONVOCADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE ASISTENCIA LETRADA Y DEFENSA EN JUICIO Y ASESORAMIENTO TÉCNICO JURÍDICO EN MATERIA PENAL (PROCEDIMIENTO ABREVIADO, DILIGENCIAS PREVIAS 1/2014) Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ORDINARIO 496/2014).

Ac. 111/2015. 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Clifford Chance S.L., en los siguientes términos:

- Lote 1: 19.800,00 €. Letrado adscrito: D. ***
- Lote 2: 17.500,00 €. Letrado adscrito: D. ***

2º.- Requerir al citado licitador para que en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación, aporte la documentación requerida.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

7º.- ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS, CONVOCADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE “ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID”.

Ac. 112/2015. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Autorizar y disponer la cantidad de 60.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9205.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, comprometiéndose crédito por importe de 72.600,00 € con cargo al Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2016 y por importe de 12.100,00 € con cargo al Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2017.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Asistencia técnica en materia contencioso-administrativa al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid” (incluyendo los gastos de procurador) a Estudios Jurídicos y Procesales S.L, con una baja del 25% hasta la cantidad máxima anual de 60.000,00 €, excluido IVA, una participación en el importe de las costas obtenidas en los procedimientos del 50% y la emisión de notas y dictámenes en el plazo de 4 días, extendiéndose la duración del contrato por plazo de dos años, prorrogables hasta alcanzar un máximo de 3 años.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del TRLCSP, se indica que:

- a) Han sido presentadas dos ofertas, no siendo admitida la presentada por D. *** al incluir en el sobre correspondiente a la documentación técnica los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas, procede rechazar la citada proposición, sin entrar en el análisis de la misma, al infringir lo dispuesto en el artículo 145.2 del TRLCSP.
- b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejadas en el apartado 8 de la parte dispositiva de este acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario son las señaladas en el informe contenido en el presente acuerdo.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

8º.- ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE “DINAMIZACIÓN JUVENIL (LOTES 1 Y 2)”.

113/2015. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio

2º.- Autorizar y disponer la cantidad de 20.635,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 114.3370.22727 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2015, comprometiéndose crédito por importe de 27.512,69 € para los ejercicios 2016 y 2017, y 6.877,69 € para el ejercicio 2018.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de dinamización juvenil, lote 1 (dinamización musical), a Utopía XXI S.L., en la cantidad anual de 22.737,76 €, IVA excluido (tipo de IVA, 21%), con el compromiso de contratar 1 persona de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares y una bolsa de 60 horas anuales, siendo la duración del contrato de 4 años, prorrogables hasta alcanzar una duración máxima de 6 años.

4º.- Autorizar y disponer la cantidad de 14.516,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 114.3370.22727 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, comprometiéndose crédito por importe de 19.353,95 € para los ejercicios 2016 y 2017, y 4.837,95 € para el ejercicio 2018.

5º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de dinamización juvenil, lote 2 (información y atención juvenil en Las Matas) a Kidsco Balance S.L., en la cantidad anual de 15.995,00 €, IVA excluido (tipo de IVA, 21%), con el compromiso de contratar 1 persona de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares y una bolsa de 100 horas anuales, siendo la duración del contrato de 4 años, prorrogables hasta alcanzar una duración máxima de 6 años.

6º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del TRLCSP, se indica que:

- a) Todas las ofertas presentadas han sido admitidas a la licitación.
- b) El nombre de los adjudicatarios y características de su oferta quedan reflejadas en el apartado 8 de la parte dispositiva de este acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario son las señaladas en el informe contenido en el presente acuerdo.

7º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

8º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

9º.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “EJECUCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL”.

Ac. 114/2015. 1º.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras de construcción de nichos y columbarios en el cementerio municipal en tres semanas, hasta el día 17 de marzo de 2015.

2º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, a la dirección facultativa y al supervisor municipal.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

10º.- MEDICIÓN GENERAL DE LAS OBRAS DE “REMODELACIÓN DE LA CALLE IGLESIA DE SAN MIGUEL”. PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN.

Ac. 115/2015. 1º.- Aprobar la medición general de las obras de “Remodelación de la calle Iglesia de San Miguel”, que arroja un saldo a favor del contratista Inesco S.A. de 11.002,77 €, incluido IVA.

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.

11º.- LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE BAR “VINO Y QUESOS” EN CALLE CASTILLO DE ARÉVALO, NÚM. 3, LOCAL 1, EXPTE. 54/2013-LC.

Ac. 116/2015. 1º.- Conceder Licencia de Instalación solicitada por D.^a ***, número de expediente 54/2013-LC, para la Actividad de BAR “VINO y QUESOS” con emplazamiento en la c/ Castillo de Arévalo 3, local 1, Las Rozas de Madrid, a la que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

La efectividad de la licencia se entiende condicionada a la ejecución de las medidas correctoras y determinaciones propuestas en los informes técnicos que obran en el expediente.

12º.- RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, RELATIVO AL CERRAMIENTO DE ANEXO A VIVIENDA EN LA CALLE VERÓNICA NÚM. 5, EXPTE. 376/2013-DU.

Ac. 117/2015. 1º.- Inadmitir a trámite el Recurso Extraordinario de Revisión presentado por D. ***, en representación de D.^a ***, de fecha dieciséis de enero de dos mil quince, contra la Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce y ello por no darse ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para el recurso extraordinario de revisión.

2º.- Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Madrid, en virtud del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, del Poder Judicial.



13º.- APROBACIÓN DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, EJERCICIO 2015.

Ac. 118/2015. Aprobar el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2015, con el siguiente desglose.

	Nº de registros	Importe
REGISTRO PADRÓN	57.165	4.391.924,93 €

14º.- APROBACIÓN DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE, EJERCICIO 2015.

Ac. 119/2015. Aprobar el Padrón correspondiente Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, epígrafe Reserva de vía pública para entrada de vehículos o carruajes, correspondiente al ejercicio 2015, con el siguiente desglose

	Nº de registros	Importe
REGISTRO PADRÓN	1.223	136.048,85 €

15º.- APROBACIÓN DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS, MESAS Y SILLAS POR LA OCUPACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS Y OTROS, EJERCICIO 2015.

Ac. 120/2015. Aprobar el Padrón correspondiente Tasa por instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros, epígrafe instalación de quioscos permanentes: quioscos destinados a la venta de prensa, correspondiente al ejercicio 2015. con el siguiente desglose

	Nº de registros	Importe
REGISTRO PADRÓN	9	10.981,69 €

16º.- APROBACIÓN DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL – CAJEROS AUTOMÁTICOS CON FRENTE A LA VÍA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

Ac. 121/2015. Aprobar el Padrón correspondiente Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público local, epígrafe cajeros automáticos con frente a la vía pública, correspondiente al ejercicio 2015, con el siguiente desglose

	Nº de registros	Importe
REGISTRO PADRÓN	21	14.400.- €
